

SESIÓN ORDINARIA-1449-2022

Acta de la sesión ordinaria mil cuatrocientos cuarenta y nueve, dos mil veintidós, celebrada a las nueve horas del miércoles catorce de setiembre de dos mil veintidós, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de *Microsoft Teams*: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), quien preside; Evelyn Céspedes Barrantes, asistente de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), como vicepresidente; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas de la UNED, en la secretaría; Luis Alberto Monge Mata, Encargado de la Cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), como vocal I; Oscar Cruz Montano, profesor de matemática de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), como vocal II; Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE) como suplente e Isela Tatiana Ramírez Ramírez Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) como suplente, quien se retira al medio día. -----

El Lic. José Daniel Mora Bolaños, abogado de la Oficina Jurídica, permanece atento a las consultas durante la presente sesión para brindar acompañamiento, en caso de cualquier consulta legal.-----

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1448-2022 DEL 07 DE AGOSTO DE 2022. -----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA, PERIODO 2022-2026, II-SEMESTRE DE 2022. -----

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA, PERIODO 2022-2027, II-SEMESTRE DE 2022. -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria TEUNED 1449-2022. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria TEUNED 1449-2022 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1448-2022.-----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1448-2022. -----

ACUERDO 02. Se aprueba, sin modificaciones el acta TEUNED 1448-2022 del miércoles 07 de setiembre de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA, PERIODO 2022-2026, II-SEMESTRE. -----

ARTÍCULO 3. Proceso Electoral de la Asamblea Universitaria Representativa, periodo 2022-2026, II-Semestre. -----

3.1. Dejar constancia, el 12 de setiembre de 2022 se envió correo electrónico al señor Francisco Durán Montoya, de la Dirección de Tecnología Información (DTIC), solicitándole habilitar el correo funcionariosu@uned.ac.cr, para que las personas candidatas a la Asamblea Universitaria Representativa puedan enviar correos masivos a todas las personas funcionarias durante el periodo de propaganda que se indica a continuación: -----

- Fecha en que se habilita el correo: del jueves 15 de setiembre a las 7:00 a.m.
- Fecha en que se suspende el acceso al correo: martes 11 de octubre de 2022 a las 7:00 a.m.-----

Lista de personas candidatas:-----

- Mauricio Salazar Zúñiga, con correo msalazarz@uned.ac.cr -----
- Eddie Soto Núñez, con correo esoto@uned.ac.cr-----
- Josué Sánchez Marín, con correo jsanchezm@uned.ac.cr-----
- Verónica Fernández Quesada, con correo vfernandez@uned.ac.cr -----
- Alejandro Jiménez Gómez, con correo aljimenez@uned.ac.cr-----

3.2. Dejar constancia, el 14 de setiembre de 2022 se envió a las personas candidatas la Asamblea Universitaria Representativa una cápsula informativa con las instrucciones sobre el inicio de la propaganda electoral, en la que se les recordó el número de mensajes masivos que pueden enviar al correo masivo funcionariosu@uned.ac.cr, así como los artículos 88,89, 90, 91, 96 y 97 del Reglamento Electoral sobre el inicio y fin de la propaganda, el contenido de esta y otros detalles importantes. -----

3.3. Dejar constancia, el 14 de setiembre de 2022, se enviaron, por medio de correo electrónico a las personas funcionarias, los padrones provisionales de los sectores

Administrativo y Profesores de Jornada Especial para la elección de Representantes a la Asamblea Universitaria Representativa que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2022.--

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA, PERIODO 2022-2027, II-SEMESTRE, 2022. -----

ARTÍCULO 4. Proceso electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, periodo 2022-2027, II- semestre, 2022. -----

4.1. Dejar constancia, el 12 de setiembre se reenviaron los planes de trabajo a cada candidato, con el fin de que corroboren que están de acuerdo con la versión que se va a publicar en el sitio web para toda la comunidad universitaria.-----

4.2. Dejar constancia, el 12 de setiembre de 2022 se envió cápsula informativa como recordatorio de la presentación oficial de candidaturas al Consejo Universitario, periodo 2022-2027 del II- semestre de 2022. -----

4.3. Dejar constancia, el 12 de setiembre de 2022 se enviaron a Videocomunicación las presentaciones de las personas candidatas que las van a emplear en la presentación del 14 de setiembre de 2022.-----

4.4. Dejar constancia, se recibió correo el 9 de setiembre de 2022 por parte de las personas candidatas al Consejo Universitario señora Nydia Vega Artavia y el señor Francisco Mora Vicarioli sobre el correo enviado por el señor Humberto Aguilar Arroyo a las cuatro escuelas de la UNED con una consulta, en la cual firma como candidato al Consejo Universitario sin haber iniciado la propaganda electoral. -----

4.5. Dejar constancia, el 13 de setiembre de 2022 se publicó el banner dinámico en el entorno estudiantil, para promover el empadronamiento estudiantil para las elecciones

del 12 de octubre de 2022, en las que se elegirá un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, periodo 2022-2027. -----

4.6. Dejar constancia, el 13 de setiembre del 2022 se envió cápsula informativa a las cuatro Escuelas y a los líderes estudiantiles para que divulguen la información del empadronamiento estudiantil con los estudiantes. -----

4.7. Dejar constancia, el 14 de setiembre de 2022 se envió a las personas candidatas al Consejo Universitario una cápsula informativa con las instrucciones sobre el inicio de la propaganda electoral, en la que se les recordó el número de mensajes masivos que pueden enviar al correo masivo funcionariosu@uned.ac.cr, así como los artículos 88,89, 90, 91, 96 y 97 del Reglamento Electoral sobre el inicio y fin de la propaganda, el contenido de esta y otros detalles importantes. -----

4.7. Dejar constancia, el 14 de setiembre de 2022, se envió por medio de correo electrónico a las personas funcionarias los padrones provisionales de los sectores Profesional, Administrativo y Profesores de Jornada Especial para la elección de miembros al Consejo Universitario que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2022. -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. Correspondencia.-----

5.1. Se discute el correo enviado por la señora Francisca Corrales Ugalde, quien después de que este tribunal le enviara criterio jurídico OJ-20222025, sobre el periodo requerido para postularse en la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) después de haber servido dos periodos consecutivos. -----

Considerando: -----

- a) El artículo 6, inciso e) del Estatuto Orgánico, el cual se refiere al periodo de cuatro años que funge un representante en la Asamblea Universitaria Representativa (AUR). -----
- b) El criterio jurídico de la Oficina Jurídica recibida el 19 de mayo de 2022, en el cual se indica que el artículo 6, inciso e) del Estatuto Orgánico, se debe entender por periodo los cuatro años que desempeñan las personas representantes electas en la Asamblea Universitaria Representativa, por lo que éste sería el mismo tiempo que debe transcurrir para volver a postularse después de servir dos periodos consecutivos. -----
- c) El artículo 52 del Estatuto Orgánico, el cual se refiere a las competencias del TEUNED de decidir sobre las divergencias que se susciten en materia electoral. --
- d) El correo enviado por la señora Francisca Corrales Ugalde el 8 de agosto de 2022, que a la letra dice: -----

De: Francisca Corrales Ugalde <fcorrales@uned.ac.cr>

Enviado: lunes, 8 de agosto de 2022 12:31

Para: Oficina Jurídica <juridica@uned.ac.cr>; Tribunal Electoral Universitario - UNED <teuned@uned.ac.cr>; Rodrigo Arias Camacho <rarias@uned.ac.cr>

Cc: Francisca Corrales Ugalde <fcorrales@uned.ac.cr>

Asunto: Rechazo postulación a miembro de la Asamblea Universitaria

Estimados señores Miembros del Tribunal Electoral

Oficina Jurídica.

Dr. Rodrigo Arias Camacho. Rector

Estimados compañeros:

La presente es para manifestarles mi inconformidad con el dictamen de la Oficina Jurídica respecto a lo relacionado con el Artículo 6, Inciso e del Estatuto Orgánico. Se adjunta dictamen.

El Estatuto Orgánico de la UNED, **normativa superior** a cualquier otra, es **omiso** en indicar después de cuánto tiempo de una elección consecutiva se pueden hacer postulaciones de nuevo.

Mi nombramiento como Miembro de la Asamblea Universitaria Representativa finalizó 5 de julio del 2020, hace 2 años. De ahí que el Tribunal electoral aceptara mi postulación en primera instancia.

No encontré en la normativa institucional algún reglamento que indique lo que dice el dictamen que debo esperar 4 años para una nueva postulación.

El Artículo 6 Inciso e) del Estatuto Orgánico indica:

"El período de vigencia del nombramiento de los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa será de cuatro años, pudiendo ser reelectos **consecutivamente** solo una vez. "

En dictamen del 19 de mayo del 2022 O.J.2022-255 la oficina jurídica indica:

"Esta oficina considera importante aclarar que no existe un impedimento total a la reelección de estas personas representantes ante la AUR, sino que solo se limita la cantidad de veces permitida **de manera consecutiva.**"

En mi caso particular no es **una reelección** sino una **elección nueva y no** existe norma que fije el tiempo requerido para postularse nuevamente.

Como es del conocimiento de muchas personas de la AUR, he venido trabajando en la elaboración de la nueva propuesta de Reforma al Estatuto Orgánico, desde hace 4 años, por lo que considero el derecho que tengo de ser miembro Asamblea Universitaria en donde se discutirá esta propuesta.

De ahí que solicito la revisión urgente del dictamen de la Oficina jurídica.

Cordialmente,

Licda. Francisca Corrales Ugalde

Cédula 7-0046-0344

Sector Profesores de Jornada Especial.

Licda. Francisca Corrales Ugalde

Sector Profesores Jornada Especial

ACUERDO 03. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica recibido en el OJ-20222025 del 19 de mayo de 2022, con respecto a la interpretación del artículo 6, inciso e), del Estatuto Orgánico en el cual se indica que una persona funcionaria puede ser electa como representante ante la Asamblea Universitaria Representativa por un período de cuatro años y puede ser reelecta -consecutivamente- por otro período de cuatro años, para un total de ocho años. Al concluir estos ocho años consecutivos, la persona

funcionaria no puede reelegirse inmediatamente, sino que debe esperar que transcurra un período de cuatro años para volver a postularse. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 04. Delegar al señor Allan Gen Palma, para que a más tardar el 16 de setiembre de 2022 envíe el acuerdo 03 de acta TEUNED 1449-2022 a la señora Francisca Corrales Ugalde. **ACUERDO FIRME.** -----

5.2. Se discuten los correos de parte de la candidata Rosa María Vindas Chaves el 08 de setiembre de 2022, solicitando criterio jurídico que respalde el inicio de la campaña electoral sin que los estudiantes se encuentren matriculados en su totalidad y sin contar aun con el padrón respectivo. Por otro lado, también solicita criterio jurídico que justifique el inicio del permiso con goce de salario el 15 de setiembre de 2022 y no el 14 de setiembre de 2022, día en que se realiza la presentación oficial de las personas candidatas ante la comunidad universitaria. -----

Considerando: -----

- a) La consulta realizada por la señora Vindas sobre dos puntos específicos: 1. El inicio de la campaña electoral sin contar con un padrón estudiantil conformado en su totalidad y 2. El inicio del permiso con goce de salario. -----
- b) Los criterios jurídicos emitidos por la Oficina Jurídica, mediante oficios O.J.2022-520 del 09 de setiembre de 2022 y O.J.2022-526 del 12 de setiembre de 2022. ---
- c) El artículo 87 del Reglamento Electoral sobre la presentación oficial ante la comunidad universitaria de las candidaturas al Consejo Universitario. -----
- d) El artículo 88 del Reglamento Electoral sobre el inicio y fin de la propaganda electoral.-----

e) El artículo 92 del Reglamento Electoral sobre el trámite de oficio una licencia con goce de salario por el periodo de dure la elección correspondiente para las candidaturas aprobadas.-----

ACUERDO 05. Acoger los criterios jurídicos O.J.2022-520 del 09 de setiembre de 2022 y O.J.2022-526 del 12 de setiembre de 2022, con el respaldo legal que explica el inicio de la campaña electoral, la conformación del padrón de estudiantes y el inicio del permiso con goce electoral. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 06. Delegar a la señora Carolina Retana Mora el envío del acuerdo 05 de la sesión TEUNED 1449-2022 y de los oficios O.J. 2022-520 del 09 de setiembre de 2022 y O.J.2022-526 del 12 de setiembre de 2022 a la candidata Rosa María Vindas Chaves, antes del 22 de setiembre de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

5.3. Se discute el correo enviado el 12 de setiembre de 2022 por la presidenta del TEEUNED, la señora Natalia Rodríguez Espinoza sobre el estado actual de algunos puestos ante la Asamblea Universitaria Representativa por el sector estudiantil. -----

Considerando: -----

a) La renuncia de la estudiante Mónica Aricet Marín González cédula 604300298 por la Sede Universitaria de Jicaral en oficio FEU: 1371- 2022. -----

b) La vacante que deja la estudiante Dahiana Brenes Ulloa cédula 305120064 por la Sede de San Marcos, según el oficio FEU1610- 2022, en el cual se indica que por falta de matrícula en este segundo cuatrimestre y semestre del año 2022, la estudiante no pudo matricular por lo tanto, no cumple con el requisito para continuar en la Asamblea Universitaria Representativa. -----

ACUERDO 07: Eliminar de la lista de representantes de la Asamblea Universitaria Representativa del sector estudiantil a las estudiantes Dahiana Brenes Ulloa, cédula 305120064 y a Mónica Aricet Marín González, cédula 604300298 por motivos de renuncia y falta de matrícula respectivamente. **ACUERDO FIRME.**-----

ACUERDO 08: Delegar en la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez la actualización del sitio web del TEUNED en el apartado de sector estudiantil de la Asamblea Universitaria Representativa, en el cual se debe eliminar a las estudiantes Dahiana Brenes Ulloa cédula, 305120064 y a Mónica Aricet Marín González, cédula 604300298. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS.-----

ARTÍCULO 6. Asuntos varios.-----

6.1. Dejar constancia se recibió oficio FEU 1618-2022 el cual se refiere a la situación de la estudiante Krishna Cubillo Carvajal, quien será suplente por la provincia de San José, hasta que se termine el periodo de quien era el titular el señor José Osvaldo Castro Salazar.-----

La sesión finaliza a las 20 horas.-----

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1449-2022 visible del folio XX al folio XX del tomo XX del libro de actas de este Tribunal.-----

Sr. Allan Gen Palma
Presidente

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria